CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37.

RESOLUCIÓN No. 1438

FECHA: 12 MAYO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. R202519000079 la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S** con NIT 900.531.210-3, a través de su apoderada general y Vicepresidente HSE y Sostenibilidad la señora ANDREA DEL PILAR ORJUELA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 35.531.708, solicita certificación de la inversión en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente en el año 2024, correspondiente a las inversiones realizadas en el marco del proyecto **"ENRIQUECIMIENTO ESTRUCTURAL AL ÁREA DE ARRECIFES ARTIFICIALES BAHÍA DE POZOS COLORADOS MUNICIPIO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, con el fin de obtener el descuento de impuesto sobre la renta de que trata el artículo 255 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 103 de la Ley 1819 de 2016.

Que con en el mismo radicado No. R202519000079, la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S** allega los siguientes documentos:

1. Formato único de solicitud firmado de certificación ambiental para acceder al beneficio tributario del descuento del impuesto de renta.

2. Solicitud descuento del impuesto de renta en el marco el Artículo 255 del Estatuto Tributario por inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, conforme a la Resolución 509 de 2018 del MADS, describiendo detalladamente la inversión, en los términos del numeral 3 del artículo 3.

3. Declaración juramentada de la apoderada general de la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**

1700-37.

RESOLUCIÓN No. 1438

FECHA: 12 MAYO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4. Certificado de existencia y representación legal de **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**

5. Formato 5. Identificación y cálculo de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.

6. Grafica proyecto

7. Soporte técnico del proyecto "ENRIQUECIMIENTO ESTRUCTURAL AL ÁREA DE ARRECIFES ARTIFICIALES BAHÍA DE POZOS COLORADOS MUNICIPIO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que la certificación solicitada, se encuentra regulada entre otros, por el Decreto 2205 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 18, Título 1, Parte 2, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y se dictan otras disposiciones".

Que en consecuencia la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, realizó evaluación de la información allegada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S y visitas al lugar de ejecución del proyecto, emitiendo concepto técnico de fecha 02 de mayo de 2025, donde determinó lo siguiente:

La solicitud radica sobre las inversiones realizadas en ejecución de las siguientes fases:

Fase 2 (Complementar e implementar el programa de monitoreo biológico existente, que permita evaluar la ganancia en biodiversidad marina a partir de los módulos arrecifales artificiales).
Fase 3 (Programa de monitoreo de ganancia en biodiversidad para el área de 12 arrecifes artificiales)
Fase 4 (Programa de monitoreo de ganancia en biodiversidad para el área de arrecifes artificiales a partir del hundimiento de Monoboya Valeria)
Fase 7 (Visibilización, divulgación proyecto - jornadas de caza de pez león - y resultados del proyecto).

1700-37.

RESOLUCIÓN No. 1438

FECHA: 12 MAYO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El proyecto Enriquecimiento estructural al área de arrecifes artificiales Bahia de Pozos Colorados, Santa Marta, en ecosistemas estratégicos marinos y costeros del departamento del Magdalena y las demás actividades requeridas para garantizar su conservación, tiene una inversión que asciende a los **doscientos treinta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos ($237.698.633,00)**

El Subprograma de inversión socioambiental con enfoque en Soluciones Basadas en Naturaleza (SbN), CENIT AZUL hace parte del programa de Crecimiento Verde, el cual tiene como propósito contribuir al desarrollo de las comunidades locales y sus ecosistemas, promoviendo la biodiversidad, resiliencia climática y bienestar, fortaleciendo la continuidad del negocio y la sinergia con el territorio.

El proyecto Enriquecimiento estructural al área de arrecifes artificiales Bahía de Pozos Colorados, se viene desarrollando en zonas de ecosistemas estratégicos en la Bahía de Pozos Colorados, dentro del área de concesión de la Universidad del Magdalena delimitado en un polígono señalizado con 4 boyas dispuestas de acuerdo con lo autorizado en la Resolución N° 456 de 2014, donde se encuentran hundido 12 artefactos como arrecifes artificiales, en jurisdicción de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Las Inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente son las necesarias para desarrollar procesos que tengan por objeto la implementación de proyectos de preservación y restauración de la diversidad biológica, de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Las actividades desarrolladas en el marco del proyecto Enriquecimiento Estructural al área de arrecifes artificiales Bahía de Pozos Colorados tiene una ejecucion por Fases, de acuerdo a los componentes que son esenciales para la generación de conocimiento en relación a la ganancia en biodiversidad en ecosistemas marinos, al fortalecimiento de las comunidades de pescadores mediante procesos de educación ambiental y a la generación de capacidades, enfocado a generar acciones de sostenibilidad, mediante el control de especies invasoras que afectan la Biodiversidad como el Pterois volitans (Pez León), el cual se viene realizando su control sobre el área del proyecto y se viene realizando manejo, control y captura para adelantar jornadas gastronómicas articuladas con el sector de cadenas de restaurantes de la zona.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Los avances de la inversión para la vigencia del año 2024 se encuentran relacionados a continuación:

FASES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	Soporte Entregable Entregable - Ejecución Vigencia Año 2024	Inversión 2024
2	Complementar e implementar el programa de monitoreo biológico existente, que permita evaluar la ganancia en biodiversidad marina a partir de los módulos arrecifales artificiales, ubicados en el lecho marino de la Bahía de Pozos Colorados.	► Documentos técnicos resultados de monitoreo (4 por año/Trimestre) *Estudio Batimétrico *Monitoreo de especies ícticas con interés pesquero *Monitoreo abiótico	Documento N° 1 Estudio de monitoreo componente Abiótico y pesquero	$ 75.884.483
3	Programa de monitoreo de ganancia en biodiversidad para el área de 12 arrecifes artificiales, pozos colorados	► Documentos técnicos resultados de monitoreo que permitan validar ganancia en Biodiversidad para el área de los 12 arrecifes artificiales (4 por año/Trimestre) Evaluación y monitoreo al área de los 12 arrecifes artificiales * Evaluación Ecológica AA * Evaluación biota sésil * Control y extracción pez león * Remoción material de pesca sobre estructuras AA	Documento N° 1 Estudio de monitoreo componente biótico 12 AA	$ 39.760.000
			Documento N° 2 Estudio de monitoreo componente biótico 12 AA	$ 52.752.075
4	Programa de monitoreo de ganancia en biodiversidad para el área de arrecifes artificiales a partir del hundimiento de Monoboya Valeria, pozos colorados	**Estas actividades se ejecutarán si solo si se realiza el hundimiento del módulo arrecifal MV** * Análisis de sustratos cuantificación de asentamiento comunidades biológicas ("La Valeria") * Análisis de sustratos asentamiento comunidades biológicas ("La Valeria") * Evaluación epibiota placas de asentamiento * Análisis cobertura grupos taxonómicos placas de asentamiento	Documento N° 1 Estudio de monitoreo componente biótico 13 AA - Placas de asentamiento Ganancia en Biodiversidad	$ 52.752.075
7	Visibilización, divulgación proyecto- jornadas de caza de pez león - y resultados del proyecto	* Eventos de divulgación semana del océano * Videos * Evento Nacional de divulgación simposios *Jornadas gastronómicas *Evento practico inmersión profesionales entidades Arrecifes	Documento N 1 Sistematización, listados de asistencia y memorias	6.000.000
			Documento Ni 1 Sistematización jornada de gastronomía con pecadores - Memorias - Listados de asistencia	10.550.000
TOTAL, INVERSIÓN AÑO 2024				$ 237.698.633

El proyecto se ha estado implementado por parte de la Universidad del Magdalena UNIMAG, por fases, las cuales se ajustan a las temporalidades estacionales del ecosistema marino. A continuación, se describen los resultados por cada entregable que corresponde a la actividad en cumplimiento de cada objetivo para las fases 2, 3, 4 y 7 del proyecto:

Área de estudio

La bahía de Pozos Colorados está ubicada en Santa Marta, en el departamento del Magdalena, hace parte de la ecorregión natural marina y costera Magdalena (MAG), y tiene una extensión de playa de 6.7 kilómetros desde el sector de punta Gloria hasta punta La Loma (Díaz y Gómez, 2000). El ecosistema predominante en este sector son los fondos blandos, caracterizados por sedimentos de origen continental provenientes de la Ciénaga Grande de Santa Marta y del río Magdalena, y dominados por arenas grises de grano fino en zonas someras, y por lodos tipo cieno por debajo de los 10 metros de profundidad (Molina, 1990).

La zona de Pozos Colorados, ubicada en la región costera del Caribe colombiano, es un área estratégica para la investigación ecológica y la conservación marina, especialmente en el contexto del Convenio 7000000063 – 2024 entre la Universidad del Magdalena y CENIT Logística y Transporte de Hidrocarburos S.A.S. Este convenio busca el "Enriquecimiento estructural del área consolidada de arrecifes artificiales ubicados en la bahía de Pozos Colorados, como estrategia de ganancia en biodiversidad marina, pesca artesanal sostenible e incluyente con enfoque de acción-participativa, dirigida a comunidades del corredor pesquero aeropuerto - Pozos Colorados". Esta colaboración subraya la relevancia de la zona como área de Enriquecimiento Estructural, arrecifes artificiales y de la estructura monoboya Valeria, que soportan el servicio de hábitats a las comunidades biológicas, las cuales estas estructuras son claves que sustentan la biodiversidad marina y las actividades económicas sostenibles en la región.

Dada la importancia de estos ecosistemas artificiales, diseñados para promover la biodiversidad y mejorar la pesca artesanal, es esencial realizar un monitoreo detallado de los parámetros fisicoquímicos y de la composición sedimentaria para evaluar su estado de conservación y los impactos ambientales. Los análisis de parámetros como el pH, la temperatura, el oxígeno disuelto, la salinidad, la transparencia y la clorofila a, son fundamentales para obtener una

visión integral de la calidad de los hábitats marinos y su productividad primaria. La clorofila a, en particular, se ha establecido como un indicador directo de la productividad primaria y de la biomasa fitoplanctónica, siendo vital para evaluar los efectos de la contaminación, el cambio climático y las actividades humanas en los ecosistemas acuáticos. El fitoplancton, como productor primario, es crucial para el mantenimiento de la vida marina, incluyendo las especies que habitan en y alrededor de los arrecifes artificiales (Gitelson et al., 2016).

El análisis de la comunidad íctica es esencial, especialmente en lo que respecta a las especies de interés pesquero que utilizan los arrecifes artificiales como hábitats estratégicos. Evaluar la composición, abundancia y estructura de las tallas de estas especies permite entender el papel de los arrecifes en la sostenibilidad de las pesquerías locales y en la promoción del efecto de desborde, donde los peces que se desarrollan en estas estructuras se desplazan a áreas adyacentes, beneficiando la pesca artesanal. Las especies de interés pesquero, como los pargos y los corocoros, desempeñan un papel clave en la economía de las comunidades costeras y su estudio contribuye al manejo sostenible de los recursos marinos (Layman y Allgeier, 2020; Vivier et al., 2021).

El análisis de sedimentos, por otro lado, proporciona información clave sobre la estructura y composición del fondo marino, elementos que influyen en la calidad del hábitat para una amplia gama de organismos marinos. La presencia y tipo de sedimentos pueden determinar la distribución de especies y afectar la capacidad de los arrecifes artificiales para estabilizarse y cumplir sus funciones ecológicas (Goatley y Bellwood, 2013). Además, los sedimentos actúan como indicadores del nivel de contaminación y de las alteraciones en los procesos biogeoquímicos, reflejando la influencia de las corrientes, las descargas fluviales y las condiciones estacionales, como la época de lluvias, que trae consigo aportes significativos de sedimentos y nutrientes desde ríos y escorrentías circundantes, como los provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande de Santa Marta.

La integración de estos análisis proporciona una comprensión integral de la dinámica de los arrecifes artificiales de Pozos Colorados, permitiendo estrategias de manejo que maximicen tanto la biodiversidad como la productividad pesquera, y garantizando la sostenibilidad y resiliencia de las comunidades pesqueras locales que dependen de estos recursos.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Inversión Fase 2

Proyecto De acuerdo con el avance de inversión realizado, para adelantar el primer estudio de monitoreo del componente Abiótico y Pesquero desarrollado en el marco del proyecto Enriquecimiento Estructural al Área de arrecifes artificiales Bahía de Pozos Colorados en segundo semestre del año 2024, alcanzo la suma de $ **75.884.483**, que, de acuerdo con el plan operativo, se dio cumplimiento de acuerdo a la estacionalidad presente en el ecosistema.

Inversión Fase 3

Proyecto De acuerdo con el avance de inversión realizado, para adelantar el primer y segundo estudio de monitoreo del componente Abiótico y Pesquero desarrollado en el marco del proyecto Enriquecimiento Estructural al Área de arrecifes artificiales Bahía de Pozos Colorados en segundo semestre del año 2024, alcanzo la suma de $ **92.512.075**, que de acuerdo con el plan operativo se dio cumplimiento de acuerdo con la estacionalidad presente en el ecosistema.

Inversión Fase 4

Proyecto De acuerdo con el avance de inversión realizado, para adelantar el primer Estudio de monitoreo componente biótico 13 AA - Placas de asentamiento Ganancia en Biodiversidad desarrollado en el marco del proyecto Enriquecimiento Estructural al Área de arrecifes artificiales Bahía de Pozos Colorados en segundo semestre del año 2024, alcanzo la suma de $ **52.752.075**, que de acuerdo con el plan operativo se dio cumplimiento de acuerdo con la estacionalidad presente en el ecosistema.

Inversión Fase 7

Proyecto De acuerdo con el avance de inversión realizado, para adelantar el proceso de Visibilización, divulgación proyecto- jornadas de caza de pez león - y resultados del proyecto Enriquecimiento Estructural al Área de arrecifes artificiales Bahía de Pozos Colorados en segundo semestre del año 2024, alcanzo la suma de $ **16.550.000**, que de acuerdo con el plan operativo se dio cumplimiento de acuerdo con la proyección del proceso de Visibilización.

1700-37.

RESOLUCIÓN No. 1438-

FECHA: 12 MAYO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Descripción inversión en Conservación de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos, Gestión de Información y el conocimiento ambiental, Gestión Integral de mares, costas y recursos acuáticos.

El ecosistema estratégico en el cual se viene adelantando la inversión desde una perspectiva de Biodiversidad, se puede definir como a variabilidad de organismos en cualquier ecosistema, acuático y marino, además de la diversidad de cada especie y ecosistemas- Convenio de Diversidad Biológica de 1992 (CDB). De acuerdo con esto la biodiversidad podría interpretarse como un sistema conformado con una estructura, composición y diferentes funcionamientos, que se relaciona con los humanos, esta interacción permite obtener beneficios de estos ecosistemas (servicios ecosistémicos), que influyen en el desarrollo de las diferentes dimensiones del país (político, social, económico, tecnológico, simbólico, mítico y religioso). Por ese motivo, el objetivo de la política es Promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. La Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), considera seis ejes estratégicos:

* Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza;
* Biodiversidad gobernanza y creación de valor público;
* Biodiversidad, desarrollo económico, competitividad y calidad de vida;
* Biodiversidad, gestión del conocimiento, tecnología e información;
* Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos;
* Biodiversidad, corresponsabilidad

CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., realizó una inversión en control del medio ambiente enmarcada en rubro contemplado el literal (b) del artículo 1.2.1.18.53 del Decreto 2205 de 2017, "*Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 18, Título 1, Parte 2, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y se dictan otras disposiciones*".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el articulo 1.2.1.18.53 del decreto ibídem señala que: *"Las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho al descuento del impuesto sobre la renta deberán corresponder a los siguientes rubros:*

(...)

h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

CONCEPTO

La inversión realizada mediante la implementación del proyecto de Enriquecimiento Estructural al área de arrecifes artificiales Bahía de pozos colorados en Santa Marta, contribuyen a la Conservación de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos, a la Gestión de Información y el conocimiento ambiental, a la Gestión Integral de mares, costas y recursos acuáticos, líneas estratégicas del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 "Conservando, generamos más oportunidades" CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA "CORPAMAG".

Con la implementación de las inversiones objeto de la solicitud, se busca contribuir a la meta ambiental línea Estratégica "Planificación Manejo y Uso sostenible de los recursos y Valores Naturales y Culturales, Programa Gestión Integral de Mares, Costas, y Recursos acuáticos, Proyecto Sostenibilidad de los servicios ecosistémicos marinos y costeros, Actividades de Monitoreos de calidad de agua marina y estudios conexos en temas marinos costeros, Indicadora acciones implementadas (4) Monitoreos, ODS 2015-2030 océanos "Proporción de las zonas económicas exclusivas nacionales gestiona utilizando enfoques basados en los ecosistemas.

Es decir, que con las inversiones del proyecto Enriquecimiento estructural al área de arrecifes artificiales bahía de pozos colorados, el aporte contribuiría a consolidar los números de monitores de los componentes Bióticos, abióticos, desembarcos pequeros asociados a las actividades por fases del proyecto.

De la documentación aportada, así como de las visitas realizadas por los profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, se pudo evidenciar que la inversión

relacionada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., se realizó en las fases 2,3,4 y 7 del proyecto **Enriquecimiento Estructural al área de arrecifes artificiales Bahia de pozos Colorados Santa Marta.**

Dentro de los beneficios ambientales asociados a las actividades de monitoreo Biótico, abióticos de ciencia participativa con pescadores, control de tensionantes, en cuanto a la cantidad de servicios ecosistémicos más importantes, se puede mencionar:

- La conservación de los ecosistemas marinos y costeros del departamento del Magdalena Bahía de Santa Marta, se convierte en el estructurante vital del ejercicio de la autoridad ambiental, dicho esto las áreas con manejo especial para aporte del conocimiento científico de los ecosistemas desde lo biótico, abiótico y de recurso pesquero, cumplen una importante función en las acciones de manejo encaminadas a soluciones basadas en Ecosistemas, ayudando a proteger y mantener las condiciones de Biodiversidad de la zona.

- A nivel local se mejora la producción y sustentabilidad del recurso pesquero para las comunidades de pescadores del sector corredor pozos colorados - aeropuerto en la bahía de pozos colorados; favoreciendo la sostenibilidad productiva de estas comunidades, mientras que, a nivel regional se sustenta la producción pesquera necesaria para sustentar la economía del norte del departamento.

- Los arrecifes artificiales contribuyen a la protección de los arrecifes naturales que, al reducir la presión sobre estos, se evita la sobreexplotación que puede generar efectos nocivos en relación con la Biodiversidad.

- Los arrecifes artificiales proporcionan un espacio para que se desarrolle una gran variedad de flora y fauna asociado a las estructuras mejorando su hábitat y aumentando la condición de Biodiversidad del Ecosistema

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 255 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 103 de la Ley 1819 de 2016, la reglamentación establecida en el Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2205 de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2017 y lo establecido en la Resolución No. 0509 del 03 de abril de 2018 del MADS, y de acuerdo con la evaluación efectuada por la Oficina de Laboratorio Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA, **se considera procedente certificar, mediante acto Administrativo el proyecto Enriquecimiento Estructural al área de arrecifes artificiales Bahía de pozos Colorados Santa Marta.**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 255 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 103 de la Ley 1919 de 2016, reglamentado por el Decreto 2205 del 26 de diciembre de 2017, consagra que las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.

Por su parte, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2205 del 26 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Capítulo 18, Título 1, Parte 2, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, dispone en su artículo 1.2.1.18.51., las siguientes definiciones:

***a) Inversiones en control del medio ambiente**. Son aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso.*

También se consideran inversiones en control del medio ambiente aquellas destinados con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia,

seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

b) Inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente. *Son las necesarias para desarrollar procesos que tengan por objeto la implementación de proyectos de preservación y restauración de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.*

c) Beneficios ambientales directos. *En los casos de inversiones directamente relacionadas con el control del medio ambiente, los beneficios ambientales directos se entienden como el conjunto de resultados medibles y verificables que se alcanzan con la implementación de un sistema de control ambiental. Estos resultados se refieren a la disminución en la demanda de recursos naturales renovables, a la prevención y/o reducción en la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos, así como también a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.*
Se entenderá que se alcanzan beneficios ambientales directos en inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente, cuando se implementen proyectos de preservación y restauración de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables y del medio ambiente siempre y cuando las inversiones correspondan a resultados medibles y verificables en mejoramiento de los ecosistemas, en el desarrollo de planes y políticas ambientales".

Así mismo, el Artículo 1.2.1.18.55., del Decreto 2205 de 2017, determina que:

Certificados de inversión para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente. Las autoridades ambientales que certificarán las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente previstas en el artículo 255 del Estatuto Tributario, de acuerdo con los criterios y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto, son las siguientes:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), cuando las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente comprendan la jurisdicción

de dos (2) o más autoridades ambientales, así como las que comprendan aspectos previstos en los literales j) y k) del artículo 1.2.1.18.53 y los literales e) y f) del artículo 1.2.1.18.54 del presente decreto, y las que estén asociadas con la prevención y/o control de emergencias y contingencias relacionadas con derrames o fugas de hidrocarburos o de sustancias químicas, y la reconversión industrial ligada a la implantación de tecnologías ambientalmente sanas o control ambiental en la fuente.

Las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 del 2002, el Distrito Portuario, Biodiverso, Industrial y Ecoturístico de Buenaventura y Parques Nacionales Naturales, cuando las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente se realicen dentro del área de su jurisdicción de acuerdo con los criterios y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto, salvo en los casos en que la certificación corresponda otorgarla a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución No. 0509 de 2018, en la que se establecen la forma y los requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, de que trata el artículo 255 del Estatuto Tributario.

Para el efecto, esta Corporación es competente funcional y territorialmente según lo explicado anteriormente, considerando además que el lugar de ejecución del proyecto se encuentra en jurisdicción marina de esta Autoridad Ambiental, según lo previsto por la Ley 99 de 1993 artículos 23, 29 y 31 y Ley 1450 de 2011 articulo 208.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.1.18.56. del Decreto 2205 de 2017, se hace necesario el cumplimento de la información sobre las inversiones acreditadas como de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, que señala:

En virtud de lo previsto en el artículo 255 del Estatuto Tributario, las autoridades ambientales competentes enviarán antes del 31 de marzo de cada año, a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces en la Unidad Administrativa

1700-37.

RESOLUCIÓN No. 1438

FECHA: 12 MAYO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, copia de las certificaciones sobre acreditación de las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia.

Que conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Resolución No. 0509 de 2018 del MADS, dispone que:

La Autoridad Ambiental Competente enviará a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), copia de las certificaciones, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia y demás entidades que se considere pertinente.

Que se considera procedente otorgar la certificación de beneficio ambiental, que acredita la inversión en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, prevista en el Articulo 255 del Estatuto Tributario, para ser beneficiario del descuento del impuesto sobre la renta y complementarios del año 2024, a favor de la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, conforme a lo expuesto en el concepto técnico favorable emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que, en razón de lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR a la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con NIT 900.531.210-3**, CERTIFICACIÓN que acredita inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente en el año 2024, correspondiente a las inversiones realizadas en el marco del proyecto **"ENRIQUECIMIENTO ESTRUCTURAL AL ÁREA DE ARRECIFES ARTIFICIALES BAHÍA DE POZOS COLORADOS MUNICIPIO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, para acceder al beneficio tributario denominado descuento del impuesto sobre la renta y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

complementarios del año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) Artículo 1.2.1.18.53., del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2205 de 2017: "*Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o la conservación y mejoramiento del medio ambiente*".

PARÁGRAFO: El término de vigencia de la presente certificación es de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en la normatividad que regula la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, realizada por la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** con **NIT 900.531.210-3**, a través de su apoderada general y Vicepresidente HSE y Sostenibilidad la señora ANDREA DEL PILAR ORJUELA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 35.531.708, se identifica así:

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 3172 DE 2003	VALOR TOTAL
Documento N° 1 Estudio de Monitoreo componente Biótico 12 Arrecifes artificiales **FASE 3**	$ 39.760.000,00
Documento N° 2 Estudio de Monitoreo componente Biótico 12 Arrecifes artificiales **FASE 3**	$ 52.752.075,00
Documento N° 1 Estudio de Monitoreo componente Abiótico y pesquero **FASE 2**	$ 75.884.483,00
Documento N° 1 Estudio de monitoreo componente biótico 13 AA - Placas de asentamiento	$ 52.752.075,00

1700-37.

RESOLUCIÓN No. 1438

FECHA: 12 MAYO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ganancia en Biodiversidad Monoboya Valeria **FASE 4**	
Documento N° 1 Sistematización proceso de Visibilización evento Nacional **FASE 7**	$ 6.000.000,00
Documento N° 1 Sistematización Jornada de Caza de Pez León, articulado Jornada Gastronómica pescadores **FASE 7**	$ 10.550.000,00
TOTAL	**$ 237.698.633,00**

ARTÍCULO TERCERO. – La presente certificación se expide única y exclusivamente para acreditar que la inversión identificada en el artículo anterior, corresponde a una inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, siguiendo los requisitos y procedimientos previstos en el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Artículo 1o del Decreto 2205 de 2017 y en la Resolución No. 509 de 2018, sin perjuicio de la responsabilidad que asume la beneficiaria de la misma por la veracidad de la información presentada y el buen manejo de la certificación que se otorga.

ARTÍCULO CUARTO. - Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Fiscalización Tributaria de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, o la dependencia que haga sus veces, con el fin de que realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ANDREA DEL PILAR ORJUELA GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.531.708 apoderada general y Vicepresidente HSE y Sostenibilidad de sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** con **NIT 900.531.210-3.** De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1700-37.

RESOLUCIÓN No. 1438

FECHA: 12 MAYO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON NIT 900.531.210-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página web de esta Corporación www.corpamag.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO. – Crease el expediente **Nº 6509**

ARTÍCULO OCTAVO Remitir en los términos del artículo 24 y SS del Decreto 262 de 2000, copia del presente acto administrativo al señor Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente providencia procede recurso de reposición ante esta Dirección General, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Diana Bonilla – Profesional Universitario SGA
Revisó. Roberth Lesmes – Contratista SGA
Maricruz Ferrer Fernández – Coordinadora SGA
VoBo: Gustavo Pertuz Valdés Subdirector SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 1438 de 2025

De Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario Jose Duquer <jose.duquer@cenit-transporte.com>
Fecha 2025-05-14 15:22

Resolución N° 1438 de 2025 Certificacion tributaria.pdf (~4.3 MB)

Señor@

ANDREA DEL PILAR ORJUELA GUTIERREZ

Representante Legal

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 1438** de fecha 12/05/2025. **Expediente**: 6509.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se " Expide una certificación que acredita inversión en control del medio ambiente en el año 2024" , indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202519000079 de fecha 09/01/2025

--
Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168